



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2579 - 04

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

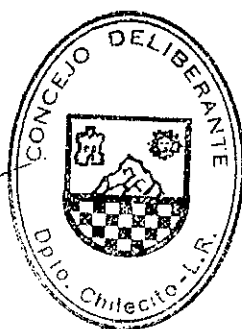
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el estacionamiento en el lado Este de la arteria principal "San Buenaventura" del Distrito Vichigasta.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

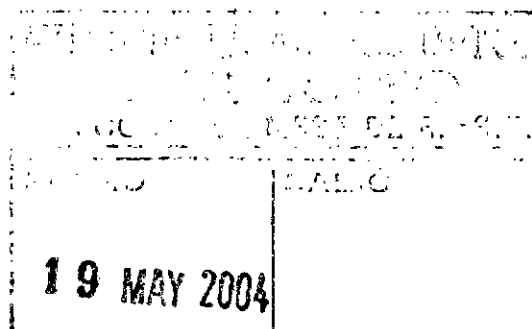
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Trece días del mes de Mayo del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa, Graciela, Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitan, Silvia del Valle; por el Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA Nº **2.579/2.004.-**

~~Humberto Pizarro Flores~~
~~SECRETARIO DELIBERATIVO~~
~~Concejo Deliberante Dpto. Chilecito~~



Nicolas Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 247-2004

CHILECITO, 20 MAY 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.579 de fecha 13 de Mayo de 2.004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

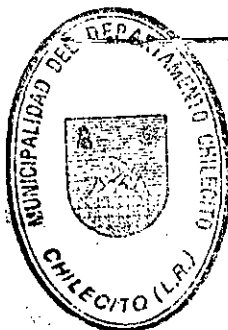
ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N°2.579, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 13 de Mayo de 2.004.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, FISCALÍA MUNICIPAL REGIONAL, JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dña. SYLVIA GRACIA CHANDLER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dña. Jesus Fernando Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA DEL DOYFE
CHILECITO (L.R.) 21/5/2004

OFICINA MAQUET. NORIEGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)